



### **Identificaci3n del expediente**

N3m. Exp. 972/2021/eSUB

A reserva de los temas que resulten de la aprobaci3n del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en la sesi3n del d3a 7 de septiembre de 2021, aprob3 por unanimidad el siguiente acuerdo:

### **“31. Cultura**

**N3mero: 972/2021/eSUB**

### **APROBAR LA CONCESI3N DE LA SUBVENCI3N NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 A LA “ASSOCIACI3 ORGANITZADORA DE LA FESTA DELS TRES TOMBS DE VILANOVA I LA GELTR3”**

#### **Relaci3n de hechos**

1. La *Associaci3 organitzadora de la Festa dels Tres Tombs* es una entidad inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, que se encarga de organizar cada 17 de enero la Festa dels Tres Tombs en honor a San Antonio Abad, patr3n de la ciudad.
2. Es voluntad del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y de esta asociaci3n colaborar para hacer posible este acontecimiento, que se ha convertido en una fiesta de gran participaci3n ciudadana y uno de los actos m3s importantes de nuestra ciudad dentro del marco del Ciclo Festivo y el Patrimonio Inmaterial.
3. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, a trav3s de la Concejal3a de Cultura, tiene la voluntad de promover la cultura popular de la ciudad y sus actividades est3n dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas. Trabaja, conjuntamente con las entidades, para conseguir una ciudad con una mayor cohesi3n social, colaborando, en el presente caso, en los gastos de organizaci3n de la Fiesta Mayor de invierno de la ciudad.
4. Dado que el presupuesto municipal vigente recoge la dotaci3n singular “Subvenci3 Associaci3 Tres Tombs” (aplicaci3n presupuestaria 31.3380.48902) por importe de 25.000,00€.
5. Vista la solicitud presentada por la *Associaci3 organitzadora de la Festa dels Tres Tombs* para la concesi3n de la subvenci3n nominativa del aÑO 2021.
6. Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura.
7. Visto el informe favorable de fiscalizaci3n previa limitada, emitido por la Intervenci3n municipal.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



### **Fundamentos de derecho**

- De acuerdo con la Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local, y el Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu1a, relativos a las competencias del municipio.
- De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de R3gimen Jur3dico del Sector P3blico.
- Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.
- Real Decreto 463/20 de 14 de marzo por el cual se declara el estado de alarma
- En aplicaci3n de la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcald3a de 25 de junio de 2019, publicado en el BOPB de fecha 3 de julio de 2019.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - CONCEDER una subvenci3n por un importe de 25.000,00€ a la *Associaci3 organitzadora de la Festa dels Tres Tombs* con NIF G59066019, en concepto de subvenci3n nominativa 2021, para colaborar en la financi3n de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentados por la entidad.

**SEGUNDO.** - AUTORIZAR y DISPONER un gasto de 25.000,00€ con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 31.3380.48902 (Subvenci3 Associaci3 Tres Tombs).

**TERCERO.** - APROBAR las condiciones a las cuales queda sujeta la presente subvenci3n y que se concretan en los siguientes puntos:

- La *Associaci3 Organitzadora de la Festa dels Tres Tombs* **se compromete a:**
  1. Organizar la *FESTA DELS TRES TOMBS 2021*, adem3s de todos los actos complementarios que constan en el proyecto presentado, especialmente en lo que respecta a cuidar de todos los caballos de los que disponen y realizar el mantenimiento de la Masia d'en Frederic.
  2. Disponer del correspondiente permiso municipal.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



3. Enviar a la Concejalía de Cultura las necesidades de infraestructura para poder prever el montaje de las actividades, como m3nimo con un mes de antelaci3n.
4. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, y a petici3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, en aquellos actos donde se requiera su colaboraci3n.
5. Que la cuantía de la aportaci3n efectuada por el Ayuntamiento no supere el coste total de los proyectos desarrollados por la asociaci3n.
6. Aportar la documentaci3n requerida para la justificaci3n de la subvenci3n.
7. Hacer constar de forma espec3fica, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con su logotipo y siguiendo su libro de estilo.
8. Informar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y, en concreto, a la Concejalía de Cultura, de todas las actividades que organiza, con la intenci3n de colaborar en la agenda cultural de la ciudad.
9. Mantener la compilaci3n y catalogaci3n del archivo de la asociaci3n.
10. Velar en todo momento por mantener e incrementar la calidad de la formaci3n de los miembros de la asociaci3n.

Sin perjuicio de las obligaciones anteriormente mencionadas, el beneficiario tambi3n tendr3 que cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, as3 como en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

**La forma de pago** del importe de la subvenci3n ser3 la siguiente:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada y aprobada la resoluci3n por la Junta de Gobierno Local.
- 50% restante de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez la asociaci3n haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud de 3ste.

#### **Justificaci3n del cumplimiento de la actividad subvencionada.**

Para percibir la totalidad de la subvenci3n otorgada, se tendr3 que justificar que la subvenci3n se ha invertido en la finalidad para la cual fue concedida mediante la presentaci3n, en el plazo de 3 meses despu3s de la finalizaci3n de la actividad y como m3ximo, hasta 31 de enero del ejercicio siguiente al de la convocatoria, de la siguiente documentaci3n:

- **Solicitud de pago del importe justificado**, firmada por la persona que ostente la representaci3n de la asociaci3n.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



- **Memoria de ACTIVIDADES:** detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, indicando el funcionamiento, la participaci3n, el logro de los objetivos y propuestas de mejora. Tambi3n se debe incluir un ejemplar de toda la documentaci3n y difusi3n editada por la actividad subvencionada, en la cual tendr3 que figurar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.
- **Memoria ECON3MICA:** relaci3n de justificantes econ3micos en una hoja resumen, que se acompa1ar3 del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvenci3n, por el importe m3nimo de la subvenci3n concedida.

Estos documentos deber3n cumplir las siguientes caracter3sticas:

- La fecha tendr3 que corresponder a la temporada en la que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Tendr3n que cumplir el resto de los requisitos t3cnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuant3a, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deber3n estar efectivamente pagadas.

Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se otorgar3 un plazo de 15 d3as para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente comportar3 la dejaci3n por parte del beneficiario de la subvenci3n concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

Esta subvenci3n ser3 incompatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Aun as3, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan, y el de los recursos propios que se destinar3n a la actividad, no podr3 superar el coste total de la actividad que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigir3 la devoluci3n del exceso en la parte proporcional.

**El incumplimiento de estas obligaciones originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n de la subvenci3n otorgada.**

**CUARTO.** – Autorizar el PAGO del anticipo del 50% en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el 50% restante una vez se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n (de acuerdo con lo que indica en las condiciones del punto TERCERO).

**QUINTO.** - NOTIFICAR este acuerdo a la Asociaci3n y al Departamento de Intervenci3n municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



## **SEXTO. – PIE DE RECURSO**

*Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, se pueden interponer los siguientes recursos:*

*Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.*

*Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.*

*Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de la resoluci3n, si esta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.*

*Tambi3n se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.”*

*Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.*

*Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.*

*En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.*

*Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.*

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)